

REGLAMENTO DEL PROGRAMA CREDICORP REWARDS

Declara **CREDICORP BANK S.A.**, en adelante **EL BANCO**, que el **Reglamento del Programa Credicorp Rewards**, aplica exclusivamente para el **TARJETAHABIENTE TITULAR** de la tarjeta de crédito **CREDICORP REWARDS**.

DEFINICIONES

- a. **TITULAR:** Es la persona natural principal de la tarjeta de crédito **CREDICORP REWARDS**.
- b. **ADICIONAL:** Persona autorizada por el **TITULAR** a portar una extensión de su tarjeta.
- c. **TARJETA CREDICORP REWARDS:** Es una tarjeta de crédito Visa o Mastercard de **EL BANCO** que ofrece el beneficio de acumulación de puntos para redimir por beneficios/premios.
- d. **PUNTOS REWARDS:** Son puntos que se adquieren por los consumos con la tarjeta de crédito **CREDICORP REWARDS**.
- e. **REDENCIÓN DE PUNTOS:** Es el canje de los puntos por alguno de los beneficios de premios que ofrece el programa de Puntos Rewards, tales como: paquetes de viajes, pasajes de avión, cruceros, crédito a la tarjeta o una cuenta de ahorro/corriente, tarjetas de regalo u otros que puedan incluirse.
- f. **LIFEMILES:** Es el programa de viajero frecuente de Avianca y Taca con el que puedes acumular millas que luego pueden ser canjeadas por viajes a diferentes destinos en las aerolíneas participantes.
- g. **CONNECTMILES:** Es el programa de lealtad miembro de la Red Star Alliance con el que puedes acumular millas que luego pueden ser canjeadas por viajes a diferentes destinos de Copa Airlines y aerolíneas participantes.

1. ACUMULACIÓN DE PUNTOS REWARDS

- a. La acumulación de **PUNTOS REWARDS** aplica para transacciones locales e internacionales.
- b. Las transacciones realizadas por los **ADICIONALES** también acumulan puntos a la cuenta del **TITULAR**.
- c. Para poder acumular **PUNTOS REWARDS** la cuenta debe estar al día en sus pagos.
- d. Queda expresamente entendido que no se otorgarán **PUNTOS REWARDS** por compras de saldo de tarjetas de otros bancos, adelantos o retiros en efectivo, transacciones quasi-cash (casino, apuestas), cargos anuales, cargos de servicios varios, comisiones por recargo (mora, sobregiro), cargos por financiamiento, intereses moratorios, cargos por seguros y transacciones fraudulentas.
- e. El **TITULAR** acumulará **PUNTOS REWARDS** por referir a un amigo. Queda entendido que los **PUNTOS REWARDS** se otorgarán al **TITULAR** en el momento en que la cuenta del amigo se encuentre activa, al día y haya realizado una transacción. El Banco podrá a su discreción definir, limitar o modificar la cantidad de **PUNTOS REWARDS** promocionales que otorgará.
- f. **EL BANCO** podrá realizar promociones especiales en diferentes épocas del año, donde la acumulación de puntos podrá variar, al igual que los comercios participantes y sus formas de canje. Los términos y condiciones de estas promociones serán oportunamente anunciadas mediante los medios internos y externos a elección de **EL BANCO**. Para tales efectos, **EL BANCO** tendrá derecho de acreditar tales puntos extras a una porción o segmento específico que **EL BANCO** decida elegir, de acuerdo con los parámetros de la promoción, sin que esto sea obligación para **EL BANCO** de otorgarlos a todos los tarjetahabientes que cuenten con el beneficio de acumulación del programa de **PUNTOS REWARDS**.
- g. **EL BANCO** se reserva el derecho de extraer puntos que por equivocación hayan sido acreditados a la cuenta del **TITULAR**.
- h. No es responsabilidad de **EL BANCO** si el comercio tiene su **PUNTO DE VENTA** con el **MCC** (código de categoría de comercio) que lo identifica parametrizado de manera incorrecta. Toda actividad o promoción que establezca **EL BANCO** con elección de diversos tipos de comercios será bajo la información suministrada por el comercio participante y/o por como esté registrado.
- i. El **TITULAR** y sus **ADICIONALES** acumularán **PUNTOS REWARDS** por cada dólar de compra o su equivalente en moneda nacional cada vez que usen como medio de pago la **TARJETA CREDICORP REWARDS** como sigue:

REGLAMENTO DEL PROGRAMA CREDICORP REWARDS

Tabla de Acumulación de Puntos

TIPO DE PRODUCTO	3 PUNTOS REWARDS por cada \$1 dólar de consumo	2 PUNTOS REWARDS por cada \$1 dólar de consumo	1 PUNTO REWARD por cada \$3 dólares de pago	1 PUNTO REWARD por cada \$1 dólar de consumo
Visa Clásica y Gold	Gasolineras Supermercados	Cable Restaurantes	En concepto de Pago Impuestos y Multas a favor del Gobierno de la República de Panamá	Otros Comercios
Visa y Mastercard Platinum	Aerolíneas Restaurantes Supermercados	Cable Seguros Gasolineras		
Visa Infinite y Mastercard Black	Aerolíneas Hoteles Restaurantes Arrendadoras de Auto	Seguros Educación Gasolineras Supermercados		

2. MÍNIMO DE TIEMPO PARA REDIMIR LOS PUNTOS REWARDS

El TITULAR podrá redimir sus PUNTOS REWARDS al cumplir un mínimo de 6 meses con la TARJETA CREDICORP REWARDS.

3. LÍMITE DE ACUMULACIÓN DE PUNTOS REWARDS

El máximo de acumulación de puntos para las TARJETAS CREDICORP REWARDS está indicado en la tabla adjunta y se realiza con base a año calendario y varía según tipo de producto. Una vez alcanzado el tope anual no podrá seguir acumulando PUNTOS REWARDS hasta inicio del siguiente año calendario.

Cualquier cantidad adicional a estos límites, no será **acumulable** dentro del Programa de PUNTOS REWARDS:

Tarjetas Credicorp Rewards	Máximo acumulación de Puntos por año calendario
Visa Clásica	60,000
Visa Gold	100,000
Visa/Mastercard Platinum	Sin límite de acumulación
Visa Infinite/Mastercard Black	

REGLAMENTO DEL PROGRAMA CREDICORP REWARDS

4. VIGENCIA DE PUNTOS REWARDS

Los PUNTOS REWARDS **no vencen**, sin embargo, pueden ser anulados por razones de morosidad, inactividad o cancelación de la tarjeta.

Por morosidad:

Si el TITULAR presenta mora en su TARJETA CREDICORP REWARDS como sigue:

- Desde dos (2) pagos atrasados, dejará de acumular PUNTOS REWARDS por sus compras. El beneficio de acumulación de PUNTOS REWARDS se activará nuevamente al ponerse al día.
- Con tres (3) pagos atrasados, dejará de acumular PUNTOS REWARDS y perderá el 30% de sus PUNTOS REWARDS acumulados, los cuales no serán reintegrados al ponerse al día.
- Con cuatro (4) pagos atrasados, dejará de acumular PUNTOS REWARDS y perderá el 100% de los PUNTOS REWARDS que tenía acumulados, los cuales no serán reintegrados.

Por inactividad:

- Si la cuenta del TITULAR no registra consumos en un plazo de 6 meses consecutivos desde la última transacción de compra o adelanto de efectivo realizado, automáticamente perderá el 100% de los PUNTOS REWARDS acumulados.

Por cancelación:

- Al ser cancelada LA TARJETA CREDICORP REWARDS, ya sea por EL BANCO O POR EL TITULAR, este perderá el derecho sobre el 100% de los PUNTOS REWARDS acumulados.

5. TRANSFERENCIA DE PUNTOS REWARDS

Queda entendido que los PUNTOS REWARDS no son transferibles a terceros; sin embargo, pueden ser transferidos a otra tarjeta CREDICORP REWARDS del mismo TITULAR.

6. CONDICIONES DE REDENCIÓN DE PUNTOS REWARDS

Para que el TITULAR pueda solicitar la redención de los PUNTOS REWARDS que tiene acumulados debe:

- Tener la TARJETA CREDICORP REWARDS activa, al día y sin sobregiro, al igual que sin mora en cualquier otro producto que mantenga en EL BANCO
- La tarjeta debe tener mínimo 6 meses de haber sido activada
- La solicitud de redención debe ser solicitada por el TITULAR de la tarjeta

Opciones de redención/canje de PUNTOS REWARDS para hacer uso de los beneficios:

a. POR VIAJES:

Detalles para la redención de puntos:

- El TITULAR debe contar con mínimo el 80% de los puntos requeridos para poder redimir los puntos para su viaje y deberá pagar la diferencia con la TARJETA CREDICORP REWARDS

REGLAMENTO DEL PROGRAMA CREDICORP REWARDS

- El TITULAR podrá redimir sus PUNTOS REWARDS en cualquiera de las **Agencias de Viajes** indicadas por EL BANCO en su página WEB
- Los viajes incluyen hoteles, pasajes de avión, paquetes de viaje y cruceros en la línea aérea o de cruceros de su preferencia.
- La cantidad de puntos requerida para el viaje cotizado está basada en un costo preestablecido por EL BANCO
- No se podrá efectuar ninguna devolución de PUNTOS REWARDS una vez el boleto haya sido emitido.
- La redención sólo cubre la tarifa, por lo que el impuesto, comisiones y otros cargos de agencia, deben pagarse con la TARJETA CREDICORP REWARDS

b. CRÉDITO A LA TARJETA CREDICORP REWARDS POR VIAJE REALIZADO:

- El TITULAR que haya realizado un viaje y lo haya pagado en su totalidad con la TARJETA CREDICORP REWARDS, tiene hasta 60 días calendario desde la fecha de la transacción, para solicitar a EL BANCO la redención de sus PUNTOS REWARDS para aplicar como un crédito a su tarjeta a favor del viaje realizado.
- Los viajes incluyen estadía en hoteles, pasajes de avión, paquetes de viaje y cruceros.
- El viaje debe verse reflejado en el estado de cuenta de su TARJETA CREDICORP REWARDS
- La redención de puntos está basada en un costo preestablecido por EL BANCO

c. CRÉDITO A LA TARJETA CREDICORP REWARDS:

- Mínimo de puntos para solicitar esta opción es de 1,000 puntos
- El crédito a la tarjeta Credicorp Rewards no aplica como pago mínimo o pago de contado y tampoco podrá ser entregado en cheque o efectivo

d. CRÉDITO A CUENTA DE AHORROS o CORRIENTE:

- Mínimo de puntos para solicitar esta opción es de 1,000 puntos
- El TITULAR podrá redimir sus puntos por crédito a una cuenta de ahorros o cuenta corriente a su nombre en Credicorp Bank

e. TARJETA DE REGALO VISA GIFTCARD

- Monto mínimo para solicitar esta opción es de \$25.00
- El TITULAR podrá redimir sus puntos por una Tarjeta de Regalo hasta \$1,500.00 al mes
- La tarjeta de regalo es válida a nivel local e internacional en cualquier comercio donde acepten Visa, a excepción de gasolineras, compras por internet y cajeros automáticos
- No es recargable
- La tarjeta puede solicitarse con o sin nombre
- Tiene un costo único de B/.8.03 (incluyendo ITBMS)

REGLAMENTO DEL PROGRAMA CREDICORP REWARDS

El TITULAR tendrá hasta un máximo de treinta (30) días hábiles para retirar la tarjeta de regalo en la sucursal elegida. Una vez transcurrido el plazo de 30 días sin que el TITULAR haya retirado la misma, EL BANCO procederá con la destrucción de la tarjeta de regalo y EL TITULAR no podrá solicitar nuevamente los puntos canjeados, pues acepta que los mismos, ya no podrán ser reintegrados al programa, por lo que se compromete a realizar el retiro de la tarjeta en el tiempo establecido.

f. CANJE DIRECTO EN PUNTOS DE VENTA EN COMERCIOS:

- El TITULAR podrá redimir sus PUNTOS REWARDS a través de los puntos de venta (POS) de Credicorp Bank, que estén habilitados para brindar este servicio en los comercios y que en su momento informe EL BANCO en cualquiera de sus canales o medios, ya sea de forma permanente o promocional.
- EL TITULAR deberá solicitar en la caja del comercio que desea pagar con sus puntos, la redención será efectuada por el personal del comercio quien informará al TITULAR la cantidad de PUNTOS REWARDS disponibles y su equivalente en moneda local, todo esto a través del punto de venta POS de EL BANCO. Dichos montos serán los que el TITULAR podrá utilizar para realizar sus compras dentro del establecimiento.
- El valor de los PUNTOS REWARDS y su equivalente en moneda local está basado en tarifas previamente establecidas por EL BANCO y los comercios afiliados al Programa de PUNTOS REWARDS.

g. TRASLADO PUNTOS REWARDS A LIFEMILES:

- El titular podrá trasladar sus puntos Rewards a LifeMiles, programa de viajero frecuente de Avianca y Taca
- Mínimo de puntos para solicitar esta opción es de 1,000 puntos
- Para solicitar el canje de sus puntos a LifeMiles debe tener su número de viajero frecuente, en caso de no tenerlo debe afiliarse ingresando a www.lifemiles.com
- Una vez los PUNTOS REWARDS pasen a LifeMiles no podrán ser devueltos al programa Credicorp Rewards
- La transferencia de puntos Rewards a LifeMiles tiene un costo de \$6.00 dólares por cada 1,000 puntos y fracción de los puntos transferidos
- Aplica tope anual de puntos que puede trasladar a este programa*

h. TRASLADO PUNTOS REWARDS A CONNECTMILES:

- El titular podrá trasladar sus PUNTOS REWARDS a ConnectMiles, programa de lealtad de Copa Airlines que le permite realizar compras de boletos aéreos y más.
- Mínimo de puntos para solicitar esta opción es de 1,000 puntos.
- Para solicitar el canje de sus PUNTOS REWARDS a ConnectMiles debe tener su número de viajero frecuente, en caso de no tenerlo debe afiliarse ingresando a www.connectmiles.com
- Una vez los PUNTOS REWARDS pasen a ConnectMiles no podrán ser devueltos al programa Credicorp Rewards
- La transferencia de PUNTOS REWARDS a ConnectMiles tiene un costo de \$6.00 dólares por cada 1,000 puntos y fracción de los puntos transferidos.
- Aplica tope anual de puntos que puede trasladar a este programa*

REGLAMENTO DEL PROGRAMA CREDICORP REWARDS

***El tope máximo de Puntos Rewards que se puede trasladar a cualquier de estos programas, es de 150,000 entre los dos.**

El valor de conversión de los PUNTOS REWARDS en las distintas opciones de redención que ofrece el Programa de Credicorp Rewards de EL BANCO está sujeto a cambios sin previo aviso.

7. EXCLUSIONES DEL PROGRAMA DE PUNTOS REWARDS

- Queda expresamente entendido para las redenciones por VIAJES, que los impuestos de timbres, tasa de entrada y salida de aeropuertos, comisión de agencia y otros, serán por cuenta exclusiva del TITULAR
- Los pasajes aéreos, paquetes nacionales e internacionales, cruceros y tarjetas de regalo que no sean utilizados antes del periodo de vencimiento, no están sujetos a devolución alguna de los PUNTOS REWARDS redimidos, ni a reemplazo de la tarjeta de regalo
- Los PUNTOS REWARDS que se tengan disponibles no podrán ser redimidos por dinero en efectivo en los comercios con sistema de Canje habilitado en el punto de venta (POS).
- Los PUNTOS REWARDS acumulados no son acumulables bajo otros programas que ofrezca EL BANCO o sus competidores

8. MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE PUNTOS REWARDS

EL BANCO se reserva el derecho de modificar a su discreción el Programa de PUNTOS REWARDS, dando aviso al Titular de la tarjeta con 30 días calendario de antelación, mediante los mecanismos de comunicación que utilice EL BANCO.

9. ABUSOS EN EL USO DE LA AFILIACIÓN O TARJETA A LA QUE ACCEDE ESTE CONTRATO

El uso indebido del Programa de PUNTOS REWARDS, facultará a EL BANCO y/o a sus proveedores de productos/servicios, a anular los canjes si ya se han emitido e inclusive a la anulación del 100% de los PUNTOS REWARDS disponibles, o a la cancelación de la TARJETA CREDICORP REWARDS inclusive. En estos casos, EL TITULAR pierde todos sus derechos.

10. FALLECIMIENTO DEL TITULAR

En caso de fallecimiento del titular de la tarjeta de CREDICORP REWARDS, los puntos acumulados de la cuenta serán anulados, por lo que no podrán ser canjeados por sus tarjetas adicionales.

11. TERMINACIÓN

EL BANCO se reserva el derecho de dar por terminado el Programa de PUNTOS REWARDS en cualquier momento, dando aviso al TITULAR con treinta (30) días de anticipación mediante cualquiera de los mecanismos establecidos en el Contrato de Tarjetas de Crédito de Credicorp Bank. Si a la fecha de terminación del Programa de PUNTOS REWARDS por parte de EL BANCO, EL TITULAR tiene suficientes PUNTOS REWARDS acumulados para alguna de las formas de redención, tendrá un período de seis (6) meses como máximo a partir de la fecha de cancelación del programa para redimir estos PUNTOS

REGLAMENTO DEL PROGRAMA CREDICORP REWARDS

REWARDS, luego los mismos serán anulados. No se reconocerán los PUNTOS REWARDS en tarjetas canceladas por EL BANCO y/o por el TITULAR.

12. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

EL BANCO no será responsable por ninguna eventualidad, accidente, pérdida de conexión, vuelo, equipaje o cualquier otra situación no mencionada que resulte en indemnización por la emisión y/o uso del boleto, premio correspondiente o paquete vacacional obtenido a través de la redención de los puntos para viajes.

EL BANCO, de ninguna forma, podrá garantizar o hacer representaciones de ningún tipo, en relación a los productos, mercancías o servicios que se adquieren a través de las tarjetas de regalo, promociones o descuentos, quedando expresamente convenido que no existe responsabilidad de EL BANCO, ni expresa ni implícita, ni será responsable por la pérdida, destrucción, robo, desperfecto, deterioro, desgaste, perjuicio, gastos, accidente o cualesquiera inconvenientes causado en virtud de tales productos, mercancías y/o servicios adquiridos, cualquiera que sea su naturaleza.

13. LEY APLICABLE

Serán aplicables a este reglamento las leyes de la República de Panamá, siendo competentes para conocer de cualquier acción de naturaleza judicial los tribunales ordinarios de la República de Panamá.